



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

**XXXV Asamblea Ordinaria y
Reunión de la Comisión de
Equidad de Género, Niñez y
Juventud del Parlamento
Latinoamericano y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá

12 al 15 de junio de 2019



Serie América

N° 31



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



XXXV ASAMBLEA ORDINARIA

Y

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
12 al 15 de junio de 2019



Serie: América

N° 31



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**XXXV ASAMBLEA ORDINARIA
Y
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO,
NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Ciudad de Panamá, Panamá
12 al 15 de junio de 2019**

ÍNDICE

I. Información General.	5
II. Programas.	11
• Reunión Extraordinaria de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. 12 y 13 de junio de 2019.	13
• XXXV Asamblea Ordinaria de Parlatino. 14 y 15 de junio de 2019.	15
III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino).	17
IV. Documentos de Apoyo.	27
• Resumen del Acta de la XXXI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. México, 4 y 5 de abril de 2019.	29
• Propuesta de Ley Modelo contra el Grooming (seguridad de menores en Internet). Documento aportado por Parlatino.	30
• Nota Informativa. Grooming. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	33
• Nota Informativa. Prevención, Sanción y Erradicación, de la Violencia Política contra las Mujeres. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	40
V. Ficha Técnica de la República de Panamá.	49
• Información General.	51
• Estructura del Sistema Político.	52
• Contexto Político.	53
• Política Exterior.	54
• Situación Económica.	56
VI. Ficha Técnica de México.	59



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



I. Información General

Proporciona información general referente al lugar y sede de la reunión, tales como los datos de la Embajada de México en el país anfitrión y pronóstico del clima, entre otros.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

INFORMACIÓN GENERAL



Embajada de México en Panamá

Embajador Luis Manuel López Moreno

Correo: embamexpan@cwpanama.net
asistentetitpan@sre.gob.mx

Twitter: @EmbaMexPan



Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR, Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



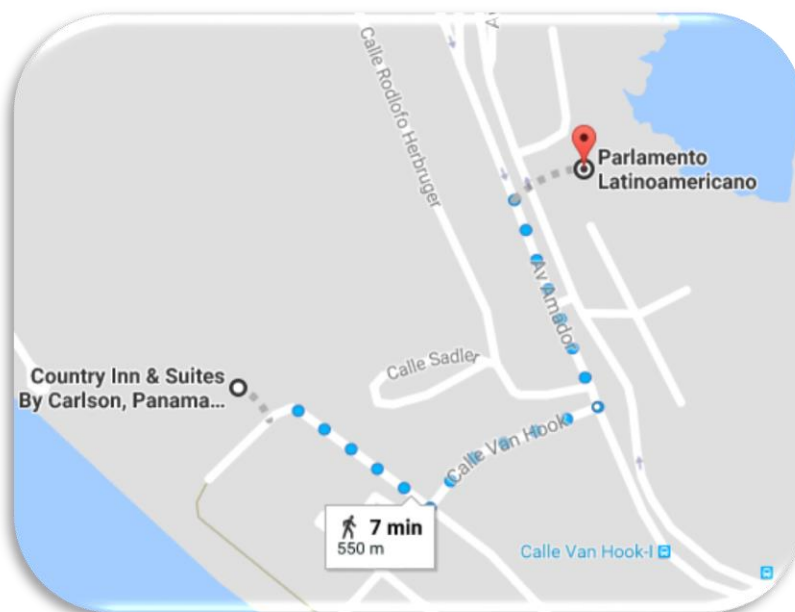
Hotel Radison (antiguo Country-Inn de Amador)

Dirección: Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

Teléfono: +1 (507) 211-4500

Correo: cx_pcan@countryinns.com

Sitio web: www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Diferencia de horario: No hay diferencia de horario.

Tipo de cambio al 4 de junio de 2019: 1 dólar/balboa – 19.53 pesos mexicanos (Banco de México).

Pronóstico del clima para la Ciudad de Panamá, Panamá

Miércoles

12 jun



29°
25°

Jueves

13 jun



33°
25°

Viernes

14 jun



30°
25°

Sábado

15 jun



30°
24°

Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





II. Programas



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD

Panamá, 12 y 13 de junio de 2019

Directiva:

Presidenta: Dip. Carmen Milena Mayorga, El Salvador

1er. Vicepresidente: Sen. Wimbert Hato, Curaçao

2do. Vicepresidente: Dip. German Cardoso, Uruguay

Secr. Dip. Arelys Sanata Bello, Cuba

AGENDA PRELIMINAR

11 DE JUNIO	
	Llegada de los parlamentarios y traslado al hotel.
12 DE JUNIO	
08:30	Traslado de los parlamentarios a la Sede Permanente.
09:00	Acto de Instalación Autoridades:
10:00	Inicio de la reunión: Designación de un Secretario Relator. Tema I Ley Modelo de Grooming (seguridad de menores en Internet) Expositora: Ada Iturrez de Cappellini, Argentina.
11:00	Receso para Refrigerio
11:15	Continuación del tema I Debate y conclusiones
13:00	Almuerzo.



14:30	Tema II Preparación del Seminario Regional sobre la Prevención, Sanción y Erradicación, de la Violencia Política hacia las Mujeres y elaboración de hoja de ruta regional para abordar el problema. ONU Mujeres.
16:00	Receso para café.
16:15	Continuación del tema II.
18:00	Fin de la Jornada.
13 DE JUNIO	
08:30	Traslado de los parlamentarios a la Sede Permanente.
09:00	Tema III A confirmar tema.
11:00	Receso para café.
13:00	Fin de la Jornada Traslado a los hoteles.
	Almuerzo.





XXXV ASAMBLEA ORDINARIA
Sede Permanente
Junio 14 y 15, 2019. Ciudad de Panamá, Panamá

Programa

Jueves-13	Llegada de las delegaciones Inscripción de delegaciones e invitados.
Viernes-14 08:15-09:00	Inscripción de Delegaciones e invitados.
09:00-09:30	Izada de las banderas de la República de Panamá y del Parlatino. Lugar. Explanada Frontal.
09:30-10:30	<p>Apertura de la XXXV Asamblea Ordinaria Lugar: Plenario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Himno del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. • Himno de la República de Panamá. • Informe del Secretario General, Dip. Pablo A. González, sobre acreditaciones y el quorum. • Apertura de la Sesión Plenaria por parte del Presidente, Dip. Elías Castillo. • Informe del Presidente del Parlatino sobre las actividades de los Órganos de la Institución. • Intervención de las autoridades de Panamá: H.D. Yanibel Ábrego, Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá.
10:30-12:00	<p>Conferencia Magistral: <i>“Educación y comunidades ancestrales: su papel en el desarrollo y la integración de América Latina y el Caribe”.</i></p> <p>Ilmo. Sr. Diego Pary Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. (a confirmar)</p> <p>Participación de delegados (as).</p>

12:00-13:00	<p>Conferencia Magistral: <i>“Integración regional; logro de los objetivos de los ODS; y papel que le corresponde al medio legislativo”</i>.</p> <p>Sr. Luis F. Yáñez, Oficial a cargo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. Participación de delegados (as).</p>
13:00-14:30	<p>Almuerzo Lugar: Salón multiusos. Sede Permanente.</p>
14:30-14:45	<p>Foto Oficial Lugar: Plenario.</p>
14:45-15:30	<p>Saludo de invitados especiales.</p>
15:30-16:30	<p>Elección de autoridades para el período 2019-2021 (Mesa Directiva y Consejo Consultivo).</p>
16:30-17:15	<p>Intervención de....., especialista en cambio climático y primera infancia.</p> <p>Participación de delegados (as).</p>
17:15-18:00	<p>Análisis y tratamiento de Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes Modelos • Resoluciones • Declaraciones
18:00-18:45	<p>Informe de cuentas del ejercicio presupuestal anterior y análisis y tratamiento del proyecto del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, presentados por la Junta Directiva.</p>
18:45-19:15	<p>Clausura.</p>
19:30	<p>Cena en honor de las delegaciones Lugar: Salón multiusos. Sede Permanente.</p>
Sábado 15	<p>Continuación de la Asamblea Ordinaria, si hubiere lugar.</p>

III. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

Nota Informativa¹

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) es un Organismo autónomo de carácter regional, el cual, desde su fundación, ha buscado ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes, es también un defensor de los principios de integración, no intervención, y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como "(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)". Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia;
- La integración latinoamericana y caribeña;
- La no intervención;
- La autodeterminación de los pueblos;
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales;
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Entre sus propósitos, están:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;

¹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe;
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña;
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe;
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados,
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el Parlantino cuenta con 23 Países Miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Descripción General del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano

El Tratado consta de nueve artículos, a saber:

Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede y Artículo IX. Clausulas Finales.²

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el Parlatino: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General.

A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de estos órganos:

La Asamblea

La Asamblea es el órgano principal del Parlatino y está integrada por todos los Estados Partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la Sede Permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas las cuales cuentan con derecho a voto.³

Para sesionar la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones y tiene, asimismo, la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.⁴

La Asamblea elige al Presidente, al Presidente Alterno, al Secretario General, al Secretario General Alterno, al Secretario de Comisiones, al Secretario de Relaciones Interparlamentarias y al Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Como parte de sus funciones destacan las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del Foro;

² Parlamento Latinoamericano y Caribeño. “Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/pdf/documentos/tratado-institucionalizacion-parlatino.pdf>

³ Parlamento Latinoamericano y Caribeño, “Parlatino, Órganos Principales”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-asamblea>

⁴ *Ídem*.

- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales;
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro;
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva;
- e) Aprobar las cuotas que los Parlamentos nacionales deberán contribuir para el funcionamiento del Parlamento Latinoamericano;
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.⁵

La Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias, un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, un Presidente Delegado y 23 Vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).⁶ La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.⁷

Como parte de sus funciones, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la Organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.⁸

Miembros de la Mesa Directiva 2017-2018	
Presidencia	Diputado Elías Castillo-Panamá
Presidencia Alternativa	Asambleísta José Serrano -Ecuador
Secretaría General	Diputado Pablo González-Uruguay
Secretaría de Comisiones	Diputado Rolando González Patricio-Cuba
Secretaría Alterna de Comisiones	Senador Juan Mario País-Argentina
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Vacante
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Senador Jorge Pizarro-Chile

Fuente: Elaboración propia a partir de Parlamento Latinoamericano y Caribeño "Parlatino, Junta Directiva, Listado de Miembros". En: <http://parlatino.org/wp-content/uploads/2018/05/mesa2018.jpg>

⁵ *Ídem.*

⁶ La Vicepresidenta por México es la Senadora Vanessa Rubio.

⁷ Parlamento Latinoamericano y Caribeño "Parlatino, Órganos Principales"2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-junta-directiva>

⁸ *Ídem.*

Las Comisiones Permanentes

Las trece Comisiones Permanentes son consideradas en su conjunto como el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, siendo responsables del análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción y todos aquellos que en común interesan a América Latina y el Caribe.⁹

Están integradas por un Presidente y por dos Vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del Parlatino celebrada en São Paulo los días 7 y 8 de noviembre del 2002, la Junta Directiva decidió reducir de 21 Comisiones Permanentes a solo 13 Comisiones, las cuales están integradas en los Artículo Quinto del Tratado de Institucionalización a saber:

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Objetivo:
La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, ríos y del mar en cada uno de los países o conjuntamente de la región.

Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.
Objetivo:
Es la encargada de las estructuras económicas en la región, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, procesos de integración, comercio exterior y reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios entre otros.

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.
Objetivo:
Se encarga del estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.
Objetivo:
Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre

⁹ Parlamento Latinoamericano y Caribeño, "Parlatino, Órganos Principales, Comisiones Permanentes", 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principal/comisiones-permanentes>

políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

Objetivo:

Es la encargada de la creación y desarrollo de los valores culturales, defensa del patrimonio cultural de los pueblos y del progreso de los sistemas educativos latinoamericanos.

Comisión de Energía y Minas.

Objetivo:

Atiende el estudio y genera recomendaciones en lo referente a las fuentes convencionales y no convencionales de energía; las políticas y procedimientos de exploración y explotación minera; el impacto ambiental y el agotamiento de recursos no renovables y recursos estratégicos.

Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Objetivo:

La Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de trabajo, empleo y salario.

Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

Objetivo:

Tiene a su cargo la promoción, salvaguarda y aseguramiento de la biodiversidad latinoamericana.

Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.

Objetivo:

Dicha Comisión es la encargada de lograr la participación de la mujer en igualdad de oportunidades y derechos así como velar por la protección de los derechos humanos de niños y jóvenes.

Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.

Objetivo:

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. De igual forma, prioriza el rescate y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias.

Comisión de Salud.

Objetivo:

Su principal propósito es la prevención y recuperación de la salud de los habitantes en América Latina y el Caribe. Como parte de sus funciones, abarca lo referente a la salud pública y saneamiento ambiental.

Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor**Objetivo:**

Es la encargada del desarrollo de las estructuras que garantizan la prestación y regulación de los servicios básicos. De igual forma, hace propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y proposiciones para la resolución de conflictos con consumidores.

Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.**Objetivo:**

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para la lucha contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes. Por otra parte, aconseja la adopción de medidas para prevenir y combatir los actos, métodos y prácticas terroristas.

Proyectos de Leyes Marco¹⁰ o Leyes Modelo aprobadas por el Parlatino

Una de las acciones más significativas, y quizá incluso una de las más difíciles que debe realizarse dentro del proceso de integración, es la armonización y homologación legislativa. El Parlatino, fundamentalmente a través de sus Comisiones Permanentes y con apoyo de los Organismos Internacionales con los que tiene acuerdos de cooperación interinstitucional, ha elaborado proyectos y propuestas de Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático, pesca artesanal entre otras.

México en el Parlatino

México ha formado parte del Parlatino desde su creación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y órganos directivos, siendo promotor de Leyes Marco.

El Congreso mexicano ha presidido en tres ocasiones al Parlatino: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda

¹⁰ La expresión "Ley Marco" comprende todo acto legislativo aprobado por los Órganos del Parlamento Latinoamericano con el objetivo de establecer criterios normativos para alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa, pilar ineludible de la integración y la cooperación entre legisladores de la región en la construcción de normas de avanzada tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. (Art. 1 Res. AO/2008/01). No obstante, las Leyes Marco no tienen carácter vinculante y dependerá de casa país, adoptarlas, acoplarlas y aprobarlas para convertirlas en ley.



ocasión en que México presidió el Organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. De manera reciente, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018).

IV. Documentos de Apoyo

Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de la Comisión, documentos aportados por el Parlatino y notas informativas relacionadas a los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA XXXI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

México, 4 y 5 de abril de 2019

Los días 4 y 5 de abril de 2019 se llevó a cabo la XXXI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, en las instalaciones del Senado mexicano, en la que participaron legisladores provenientes de Argentina, Bolivia, Cuba, Curazao, Ecuador y Perú. Por parte de México participaron las Senadoras Josefina Vázquez Mota y Martha Lucía Micher Camarena, así como la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón.

Como primer punto, los legisladores examinaron la Ley Modelo para erradicar el castigo corporal, la cual fue devuelta a la Comisión con observaciones. La delegación de Cuba analizó el tema en un sentido general y particular, aunado a las diversas aportaciones de la delegación de México como la sustitución del término “igualdad de género” por “perspectiva de género” en toda la redacción propuesta para la Ley Modelo, así como la incorporación del término “acompañamiento” a los menores por parte del Estado.

Al finalizar el debate y las diversas aportaciones por parte de los legisladores, el proyecto de ley se aprobó por unanimidad.

El segundo punto fue referente a la propuesta de Ley Modelo contra la violencia simbólica en medios de comunicación, en el que se contó con la presencia de la Señora Paula Narváez, Asesora Regional en Gobernanza y Participación Política de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. La experta expuso sobre los desafíos para abordar legalmente la violencia hacia las mujeres en la política y la propuesta de llevar a cabo un seminario regional para profundizar en el tema.

Los legisladores compartieron las experiencias en sus respectivos países en torno al tema y firmaron un acuerdo para la realización de un seminario regional para profundizar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia política hacia las mujeres y la elaboración de una hoja de ruta regional para abordar este tema.

El tercer punto fue la lectura y análisis de la Ley Modelo contra el Grooming, en la que se hizo mención que no es vinculante para los Estados miembros. Con ello, se indicó que el proyecto de ley puede retomarse en los parlamentos para enriquecer la propuesta. Finalmente se concluyó con la aprobación de la Ley con las modificaciones sugeridas y se dio por terminada la reunión.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de México, 4 y 5 de abril

Tema III: Propuesta de Ley Modelo contra el Grooming (seguridad de menores en internet)

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley modelo tiene por objeto establecer un marco regulatorio de referencia para prevenir, combatir y sancionar el grooming, con el fin de proteger a los menores de edad del acoso virtual por parte de uno o más adultos.

Artículo 2º.- Definición. Grooming. A los fines de la presente ley modelo se entiende por grooming el acoso sexual virtual a niños, niñas y adolescentes, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto para contactar a un niño, niña o adolescente mediante el uso de Internet, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, etc. con fines sexuales. El delito de grooming se configura cuando el mayor de edad procede a entablar lazos amistosos o afectivos falsos mediante la manipulación o el engaño, y ocultando la condición de adulto; a los fines de que el niño, niña o adolescente realice acciones de índole sexual, utilizando la táctica de seducción, provocación y el envío de contenido pornográfico logrando vulnerar la intimidad y la psicología del menor.

Artículo 3º.- Tipos de Grooming. Pueden presentarse dos casos:

1. Sin fase previa de relación y generación de confianza. El acosador logra tener fotos o videos sexuales del niño, niña o adolescente mediante la obtención de contraseñas o hackeo de cuentas. Con el material sexual o erótico en mano, extorsiona al niño, niña o adolescente con mostrarlo si este no le entrega más material o accede a un encuentro personal. En este caso el material es obtenido a la fuerza, y el niño o niña acosada puede no saber cómo se obtuvo.
2. Con fase previa de generación de confianza. En este caso, el material es entregado por el niño, niña o adolescente y la confianza se vuelve el instrumento indispensable. Para generar esa confianza el adulto se vale de

distintas herramientas para mentir sobre su identidad y hacerse pasar por un par (menor de edad).

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

Artículo 4º.- Educación y formación para adultos. Las medidas establecidas para la prevención y erradicación del grooming deben estar enfocadas en fomentar la educación y la formación sistemática para padres, educadores, profesores, trabajadores sociales y cualquier otro profesional vinculado, con el fin de permitirles entender el mundo digital e identificar los peligros que pudieran dañar la integridad física o mental de los menores.

Artículo 5º.- Alfabetización para menores. Las políticas dirigidas a los niños, niñas o adolescentes deben otorgar especial importancia a una alfabetización mediática lo más temprana posible mediante la cual aprendan a construir su huella digital¹¹ correctamente; comprendan los riesgos existentes al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet; accedan a herramientas de navegación segura, como así también la transmisión de valores fundamentales acerca de la convivencia y el trato respetuoso y tolerante entre las personas.

Artículo 6º.- Obligación de los proveedores de contenidos y servicios digitales. Los proveedores de contenidos y servicios digitales deben:

- a) Aplicar los códigos de conducta conformes a la normativa vigente para identificar, prevenir y retirar contenidos ilícitos e identidades falsas con el fin de cometer el delito aquí estipulado.
- b) Ofrecer una herramienta eficaz para el control parental que confine la navegación de los menores dentro de límites trazables y mediante acceso condicionado.

CAPÍTULO III

Artículo 7º.- Sanciones. Cada país analizará la forma en que sanciona este delito de acuerdo a su normativa penal, los servicios de protección locales, los organismos de justicia y estructura institucional, aplicando debidamente las normas procesales existentes para cerrar los sitios web con contenidos explotadores, amenazantes, abusivos, discriminatorios o maliciosos para los menores.

¹¹ La huella digital incluye las publicaciones que un usuario realiza, aquellas en las que sea etiquetado o mencionado, las fotos o videos personales o subidos por otros, las páginas web donde se cite su nombre, las cuentas de usuario en redes sociales que estén asociadas a su nombre real, las noticias referidas a su persona, y la participación como usuario en foros, salas de juegos, de chat u otros. <https://www.unicef.org/argentina/media/1601/file>

CAPÍTULO IV

Artículo 10º.- Cooperación internacional. Las autoridades encargadas de garantizar el cumplimiento de la presente ley modelo deben promover mecanismos de cooperación internacional como elemento fundamental para combatir los delitos en la red que a menudo tienen carácter transfronterizo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será definida por cada país, de acuerdo con su respectiva organización institucional.

Artículo 12º. No vinculatoriedad. La presente ley modelo no es vinculante y solo debe interpretarse como una guía orientativa de carácter voluntario para los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

GROOMING

Nota Informativa¹²

Resumen

En la siguiente nota se desarrolla el tema del grooming, su definición, aspectos principales y las implicaciones para México. Es un tema que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes, un problema que va en aumento y que tiene varios desafíos.

Antecedentes

El Informe intitulado *La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales*, publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) considera que en todas las sociedades actuales, los jóvenes son pioneros y ocupan espacios en línea de maneras que, muy a menudo, los adultos no llegan a imaginar. Estos espacios pueden ser creativos, pero también exponen a los niños a peligros que los adultos en muchos casos apenas alcanzan a percibir.¹³

También se resalta que es a los adultos a quienes incumbe la responsabilidad de crear un marco que garantice a los menores de edad un acceso a Internet en condiciones de igualdad, así como un entorno más seguro en línea. Asimismo, el informe sostiene que las estrategias de protección requieren de la participación de los niños y los adolescentes, tanto en su creación y puesta en práctica, como en la preparación de los padres, maestros, profesores y demás adultos que trabajan de cerca con los jóvenes, para que puedan apoyar y entender el uso que hacen los niños de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), así como los riesgos y peligros con que se pueden encontrar.

En cuanto a las cifras, el Informe enfatiza que no hay información sobre el número de individuos que están captando niños en línea. En muchos países, esta actividad todavía no está tipificada como delito penal, por lo cual no existen registros relacionados con este fenómeno. Incluso en los países donde la captación de menores de edad en línea está penalizada, no existen bases de datos que proporcionen detalles sobre los agresores sexuales. Esta carencia representa un gran reto.

¹² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹³ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales*. Consultado el 3 de junio de 2019, en la URL: https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf

Como parte de los instrumentos jurídicos internacionales, el Informe de UNICEF menciona que éstos proporcionan pautas para afrontar y contener la explotación sexual y los abusos sexuales contra los niños en el entorno en línea, y establecen una serie de obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados partes de adoptar medidas específicas a este respecto, tales como: la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (PFVN, 2000); Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (“Protocolo de Palermo”, 2000); Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia (2001), y el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007).

Análisis

Se entiende por *grooming* las acciones que lleva a cabo un adulto, haciéndose pasar por un niño, en un medio digital (redes sociales, email, chats y juegos interactivos), para ganarse la confianza y amistad de un niño o niña a través del engaño, con el único fin de pedirle imágenes o actos de contenido sexual o erótico para satisfacerse sexualmente, buscando incluso un encuentro. Estas acciones normalmente culminan en delitos de trata infantil, pornografía o abuso sexual.¹⁴

Fases del grooming

Amistad, contacto y acercamiento	Se realiza el contacto para conocer gustos, costumbres y rutinas de los chicos. El acosador utiliza herramientas para mentir sobre su edad al entrar en contacto con el chico: mostrar fotos o videos falsos, o bien modificados por programas web. El objetivo es mostrarse como un par con quien pueden hablar de temas íntimos.
Relación, generación de confianza y obtención del material	Se busca ganar su confianza por medio de extensas y continuas conversaciones para obtener confesiones íntimas y privadas. El acosador suele intentar lograr empatía respecto a los gustos y preferencias de las víctimas. De esta manera, el acosador consigue el envío del material con componentes sexuales o eróticos.

¹⁴ Save the children. *Contra el ciberacoso*. Consultado el 3 de junio de 2019 en la URL: <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/incidencia-politica/ciberacoso-grooming>

Componente sexual, chantaje y acoso	<p>El material entregado por el chico o chica se vuelve luego objeto de chantaje, ya sea para la gestación de mayor cantidad de material o bien para lograr un encuentro presencial.</p> <p>Si el menor no accede a sus pretensiones sexuales (más material, videos eróticos o encuentro personal), el ciberacosador lo amenaza con difundir la imagen con mayor carga sexual que haya capturado a través de Internet (plataformas de intercambio de vídeos, redes sociales, foros u otros) o enviarla a los contactos personales del niño o niña.</p>
--	--

Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Gobierno de la provincia de Buenos Aires. *Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital*. Octubre 2016. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf

En cuanto a la prevención y detección de este delito, tanto los profesores como los padres deben actuar de forma inmediata, y apoyar a la víctima en todo momento. Por parte de los profesores se recomienda estar atentos para detectar ciertas actitudes o conductas de los niños y las niñas que alerten sobre la posibilidad de estar padeciendo un abuso; informar a las autoridades de la institución y comunicar el caso ante las autoridades correspondientes.¹⁵

Igualmente, los padres deben dialogar con sus hijos sobre estos temas; brindarles herramientas para que comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales. Los expertos consideran que la solución no es criminalizar el medio, ni alejar a la niñez y la adolescencia de los espacios virtuales, tampoco lo es denegar el acceso a las tecnologías. Por lo tanto, es necesario adecuar las legislaciones a las nuevas formas de operar de personas o grupos dedicados ahora a los delitos cibernéticos que muchas veces van en contra de jóvenes y niños. También se requiere generar una cultura de autocuidado, seguridad y auto-reconocimiento entre niñas, niños y adolescentes, que les permita el aprovechamiento de los avances tecnológicos para desarrollar su potencial.

En relación a los avances legislativos en la materia, por ejemplo en Argentina el grooming es un delito incluido en la Ley No. 26.904 (2013) y en el Código Penal. La penalización es de 6 meses a 4 años de prisión a quien por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, o cualquier tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.¹⁶

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ UNICEF/Gobierno de la provincia de Buenos Aires. *Op. cit.*

En Costa Rica se efectuó una reforma sobre el artículo 167 del Código Penal, mediante la Ley No.9048 (2012). Se trata de una reforma al tipo penal de corrupción de menores, en el cual se introduce el castigo del *grooming* en caso de un adulto que mediante la utilización de redes sociales o cualquier otro medio informático o telemático busque encuentros de carácter sexual con personas menores de edad o incapaces.¹⁷

El 10 de noviembre de 2014, el Parlamento Europeo presentó una propuesta de resolución sobre la expansión del grooming y la protección de los menores que utilizan las redes sociales. En la resolución se considera que las redes sociales se han convertido en un instrumento peligroso para la captación de menores, y que se trata de un fenómeno en expansión. En este sentido, pide a la Comisión que ponga en marcha acciones para hacer frente a dicho fenómeno y que se fomente el uso correcto y responsable de las redes con el propósito de que no constituyan una fuente de peligro para los jóvenes y los usuarios menores de edad.¹⁸

Entre las recomendaciones del Informe del UNICEF sobre la seguridad de los niños en línea se citan las siguientes:

- Proporcionar a los niños información que les permita tomar decisiones, evitar riesgos, encontrar y ofrecer ayuda cuando sea necesario.
- Introducir mecanismos de denuncia, tales como líneas telefónicas, funcionalidades para la denuncia de abusos sexuales y apoyos en línea para prevenir situaciones de abuso sexual.
- Fortalecer las capacidades de los padres para proteger a los niños, a través de programas que los capaciten sobre los beneficios y los riesgos asociados a las TICs.
- Desarrollar capacidades en los profesionales que trabajan con niños, para alertarlos sobre los riesgos que corren los niños y enseñarles a reconocer las señales y síntomas de alerta.
- Involucrar a los niños como activistas y defensores de la seguridad en línea, y utilizar sus conocimientos y experiencias específicas en este ámbito como base para el desarrollo de una protección más eficaz.
- Luchar contra el acoso cibernético a través del desarrollo de iniciativas que promuevan el compromiso de tolerancia cero ante la violencia y los abusos sexuales en las escuelas, incluyendo el ciberespacio.
- Introducción de una legislación nacional eficaz.

¹⁷ Council of Europe Portal. *Grooming: un delito con muchas conductas y escasa legislación*. 23 de abril de 2013

<https://www.coe.int/en/web/octopus/blog/-/blogs/-grooming-un-delito-informatico-con-muchas-conductas-y-escasa-legislacion/?desktop=true>

¹⁸ Parlamento Europeo. *Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la expansión del «grooming» y la protección de los menores que utilizan las redes sociales*. 10/11/2014

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2014-0231_ES.html?redirect

- Adopción de estrategias para la aplicación de la ley, incluida la estrecha colaboración con los organismos de servicios sociales y de protección de la infancia, las operaciones encubiertas y la identificación de las víctimas.
- Cooperación con los proveedores de servicios de Internet, la industria de pagos en línea y otras partes interesadas del sector privado para localizar a los delincuentes culpables de abusos sexuales contra niños y cerrar las vías a este tipo de delitos.
- Colaboración internacional entre organismos policiales y desarrollo de herramientas que ayuden a reunir pruebas judiciales y a facilitar el intercambio de datos entre las fuerzas policiales de todos los países.
- Garantía de que los niños implicados en delitos sexuales en línea no serán imputados penalmente.

Implicaciones para México

En materia de niñez, el artículo 4 establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la alimentación, salud, educación y recreación. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Federación de América Latina y el Caribe de Clubes, Centros y Asociaciones Unesco capítulo México refirió que el *grooming* o ciberacoso sexual infantil se triplicó en México debido a que más de 35 millones de menores de edad tienen acceso a Internet y redes sociales. El comisionado de esta organización no gubernamental detalló que el *grooming* lo cometen los adultos ya sea de forma individual o formando parte de una red criminal.¹⁹

El artículo 202 del Código Penal Federal²⁰ dispone que comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas

¹⁹ Notimex. *Se triplican casos de ciberacoso en el país*. En *El Universal*. 04/04/2016
<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/techbit/2016/04/4/se-triplican-casos-de-ciberacoso-en-el-pais>

²⁰ Código Penal Federal. Consultado el 3 de junio de 2019.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf

de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de 7 a 12 años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de 7 a 12 años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Conforme al artículo 199 Septies del Código Penal Federal, se impondrá de 4 a 8 años de prisión y multa de cuatrocientos a mil días multa, a quien haciendo uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual, o le solicite un encuentro sexual.

En el Senado de la República el 28 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el Foro Ciberacoso: una forma de violencia de género, en el cual se planteó la necesidad de trabajar en un marco legal que ayude a proteger a las y los jóvenes de las diferentes amenazas que se les presentan en Internet, tales como el *sexting* y *grooming*. También se recomendó la realización de campañas que ayuden a las niñas, niños, adolescentes y mujeres a protegerse, y a saber cómo relacionarse en Internet sin riesgos y haciendo valer sus derechos.²¹

Se destacó que de acuerdo con cifras del INEGI, en 2015 77 millones de personas que tuvieron acceso a Internet, el 24.5% fue víctima de ciberacoso y de éste 47.9% fueron mujeres de entre 12 y 29 años.²²

Además, se mencionaron las siguientes recomendaciones: *reportar a tu acosador en la plataforma correspondiente; buscar apoyo emocional a una*

²¹ Mujeres sin Violencia. *Ciberacoso: ¿Cómo afrontar esta forma de violencia de género?* 12 de enero de 2018

<https://www.gob.mx/mujeressinviolencia/articulos/ciberacoso-como-afrontar-esta-forma-de-violencia-de-genero>

²² *Ibid.*

persona de tu confianza; proteger tu cuenta utilizando las herramientas de privacidad y seguridad disponibles en cada red social y cuidar tu privacidad, evitando compartir información o imágenes que puedan ser comprometedoras o den pistas sobre tu ubicación o actividades.²³

²³ *Ibid.*

PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN, DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Nota Informativa²⁴

Resumen

El presente documento aborda los aspectos y los retos que impone la violencia política hacia las mujeres en la región de América Latina y el Caribe, principalmente aquellos relacionados con la elaboración y aprobación de herramientas legales para garantizar a todas ellas, ya sea como candidatas, electoras y electas a un cargo público, el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político y la realización del principio de igualdad y paridad de género.

En ese orden, en mayo de 2019, el Congreso mexicano avaló las reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna constitucional con el objeto de establecer la obligación de observar el principio de paridad de género a los órganos del Estado, los Poderes de las entidades federativas, partidos políticos, órganos autónomos, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

Antecedentes

En la XXXI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niños y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), que tuvo lugar en la sede del Senado de la República en la Ciudad de México, los días 4 y 5 de abril de 2019, las y los integrantes firmaron la carta compromiso para apoyar la realización de un Seminario Regional para profundizar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia política hacia las mujeres y para la elaboración de una hoja de ruta regional a fin de abordar el problema.²⁵

Además de resaltar los principios del PARLATINO, el compromiso suscrito contiene los siguientes aspectos:

- La Comisión de Equidad de Género, Niños y Juventud tiene competencia para deliberar sobre la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos, lo que abarca aspectos como la participación de las mujeres en política y en la toma de decisiones.

²⁴ Nota Informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

²⁵ PARLATINO. *Acta de la XXXI Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niños y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)*. México. 4 y 5 de abril de 2019. Consultado el 5 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2ZgSbcv>

- Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Interparlamentaria (UIP), la violencia que las mujeres sufren en el ámbito político, como candidatas, mujeres electas y electoras, dificultan el logro de la igualdad sustantiva entre ellas y los hombres.
- Pocos países de América Latina y el Caribe cuentan con herramientas que identifican y abordan la violencia hacia las mujeres en política, tales como la Ley 243 de Bolivia contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres y el Protocolo para Atender la Violencia contra las Mujeres de México. Al mismo tiempo, la región cuenta con una Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, elaborada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA)²⁶ y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de *Belém do Pará* (MESECVI).²⁷
- La presencia de una masa crítica de mujeres en los Parlamentos, administración pública, gobiernos, puestos de responsabilidad y liderazgo tiene efectos multiplicadores en beneficio de la democracia y buena gobernanza, y a través de su implicación en la definición, planteamiento y ejecución de políticas públicas se puede lograr transformar las agendas políticas, incorporando una visión más plural, legítima y justa de la sociedad.

En el contexto actual y electoral en América Latina y el Caribe, teniendo presente además las dificultades que impiden el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la justificación central para la celebración del Seminario Regional radica en que es necesario apoyar los esfuerzos que permitan identificar la forma y la frecuencia de la violencia política de género en el escenario más amplio de la lucha por el poder político.

Asimismo, la violencia política frena la contribución de las mujeres en la toma de decisiones que afectan las diversas esferas de sus vidas, limita su capacidad para

²⁶ La Comisión Interamericana de Mujeres fue el primer órgano intergubernamental creada en 1928 para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Se conforma por 34 Delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA y es el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas. OEA. *Comisión Interamericana de Mujeres*. s. l. s. f. Consultado el 5 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/URdP5E>

²⁷ El MESECVI, creado en 2004, analiza los avances en la implementación de la Convención de Belém do Pará por los Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas ante la violencia contra las mujeres. El MESECVI ofrece una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte y un Comité de Expertas/os. Cabe mencionar que dicha Convención establece el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. OEA. *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará*. s. l. s. f. Consultado el 5 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2lyPdJF>

influir en este proceso y en sus comunidades, restringe sus opciones y perjudica el acceso a los beneficios derivados de su participación y decisión en el ámbito público.

El objetivo del Seminario gira en torno a profundizar acerca de los avances normativos y los desafíos que enfrentan la mayoría de los países de América Latina y el Caribe para la elaboración y aprobación de herramientas legales que garanticen a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito político.

A nivel internacional y regional existen instrumentos jurídicos vinculantes que buscan promover y garantizar el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres, incluidas las medidas para erradicar la violencia política, a saber: el Plan de Acción de Beijing adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Convención de *Belém do Pará* (1995), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953) y el Protocolo de San Salvador (1988), entre otros.²⁸

Cabe destacar que el instrumento internacional más reciente en la materia es el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul) que reconoce que la violencia contra las mujeres, en diversas vertientes, es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a este grupo en una posición de subordinación con respecto a los hombres.²⁹

En el ámbito de la diplomacia parlamentaria, en 2014, ParlAmericas, mediante su Red Parlamentaria para la Igualdad de Género, identificó la situación de la violencia política como una preocupación principal, por lo que al año siguiente acordó un plan de acción para prevenir el acoso y la violencia política contra la mujer y en 2016 implementó un portal web para mapear el acoso político por razón de género.

Contexto general

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) observa que en el año en curso la región de América Latina y el Caribe será escenario de 8 elecciones presidenciales: El Salvador (febrero de 2019), Antigua y Barbuda (abril de 2019), Dominica (mayo de 2019), Panamá (mayo de 2019), Guatemala (junio de 2019), Uruguay (octubre de 2019), Argentina (octubre de 2017), y Bolivia (octubre de 2019).

ONU Mujeres ha observado que a pesar de los avances y de que en algunos de estos países se implementará por primera vez la ley de paridad, persisten entornos políticos-electorales impregnados de estereotipos sexistas y una representación política históricamente constituida por hombres.

²⁸ *Ídem.*

²⁹ *Ídem.*

La agencia sostiene que de acuerdo con un estudio de la Unión Interparlamentaria (IPU) realizado en 2018, más de 10,970 mujeres integraban los Parlamentos nacionales. Esto muestra un aumento del número de mujeres en las cámaras altas y bajas del mundo y especialmente en América Latina y el Caribe, donde se alcanza una tasa de 30.7% de mujeres parlamentarias.

Sin embargo, el estudio de IPU también ofrece datos desfavorables pues subraya que 81.8% de las mujeres parlamentarias en el mundo experimentó violencia psicológica y que 44.4% había recibido amenazas de muerte, violación, maltrato físico o secuestro durante su mandato. El 65% ha sido objeto de sexismo por sus colegas en el Parlamento. El 25.5% experimenta violencia física en esta institución del Poder Legislativo y en 21.2% de los Parlamentos encuestados hay acoso sexual. Asimismo, el 38.7% de las mujeres parlamentarias dijeron que la violencia contra la mujer en política socavó la implementación de su mandato como la libertad de expresión y el 46.7% temen por su seguridad y la de su familia.

El concepto de violencia política hacia las mujeres, en términos académicos, se define como todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado afectar de manera negativa o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos a un cargo público. Aunque de forma más explícita se sostiene que este tipo de actos tiene la motivación específica de restringir la participación de las mujeres por ser mujeres. A la par de los daños a la víctima individual, este tipo de violencia proyecta sobre la sociedad que no existen espacios para la participación o el liderazgo de las mujeres en este ámbito, socavando la paridad y la igualdad.³⁰

Cabe subrayar que el concepto de violencia política hacia las mujeres se presentó por primera vez en Bolivia en el año 2000, durante un seminario realizado en la Cámara de Diputados de ese país, en el que varias de las concejales hablaron de las diversas situaciones violentas que padecían. No obstante, fue el 28 de mayo de 2012, luego del asesinato de una concejala, que se decretó la Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.³¹

En América Latina y el Caribe (2017), Bolivia se posicionó en el primer lugar (53.1%) en porcentaje de representación política, seguido de Cuba (48.9%), Nicaragua (45.7%) y México (40%).

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

³⁰Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Análisis Internacional “Violencia Política hacia las Mujeres: Elementos para el Análisis”*. 26 de septiembre de 2018. Consultado el 6 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2lhK7kl>

³¹ En esta ley se define a la violencia política (en razón de género) a las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí misma o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación

Esta norma define por violencia política (en razón del género) a las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí misma o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y/o restringir el ejercicio de su cargo y/o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y/o de la ley. La definición establecida por la ley boliviana respecto a la violencia política hacia las mujeres es considerada hasta el día de hoy, una de las primeras y más completas que existe para abarcar este fenómeno.

Este proceso motivó a otros países de la región, como Costa Rica, Honduras, México y Perú, a iniciar un debate nacional en torno a esta problemática y para atender las obligaciones contraídas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como la Convención de Belém do Pará), así como sus recomendaciones.

Algunos ejemplos de violencia política hacia las mujeres son: registros fraudulentos de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones; exigencia de los partidos para que las mujeres firmen renunciaciones en blanco antes de registrarlas como candidatas; registro de mujeres únicamente para representar áreas consideradas “perdidas” por su afiliación política (destinadas al fracaso); limitación o falta de recursos para campañas de mujeres; ocultamiento de información; desestimación y descalificación constante de las propuestas que presentan las mujeres; agresiones verbales estereotípicas y discriminatorias; acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, asesinato; dimisión o renuncia obligada o amenazada por otras autoridades y/o la propia comunidad civil o política; discriminación por encontrarse en estado de embarazo o por solicitar o ejercer su derecho a la licencia por maternidad; expresiones que denigren a las mujeres y su imagen pública, con base en estereotipos de género.³²

Los expertos académicos proponen que el modelo óptimo para combatir la violencia política hacia las mujeres es la conceptualización legal de la misma en el marco nacional. Es decir, que cada país se responsabilice por definir y delinear específicamente las facultades de las autoridades en la materia y las sanciones a aplicarse, de ser el caso. Aunque en el supuesto de que no se logre avanzar en materia de ley nacional, los protocolos de actuación y las normas internacionales son eficaces para reivindicar los derechos de las mujeres en su ejercicio y participación en la política.³³

política, para impedir y/o restringir su cargo y/o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y/o de la ley. *Idem.*

³² *Idem.*

³³ *Idem.*

Implicaciones para México

México cuenta con varios instrumentos legales que regulan los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), la Ley General de Víctimas (2013), entre otros. Sin embargo, no existe un marco normativo específico en la materia de violencia política.³⁴

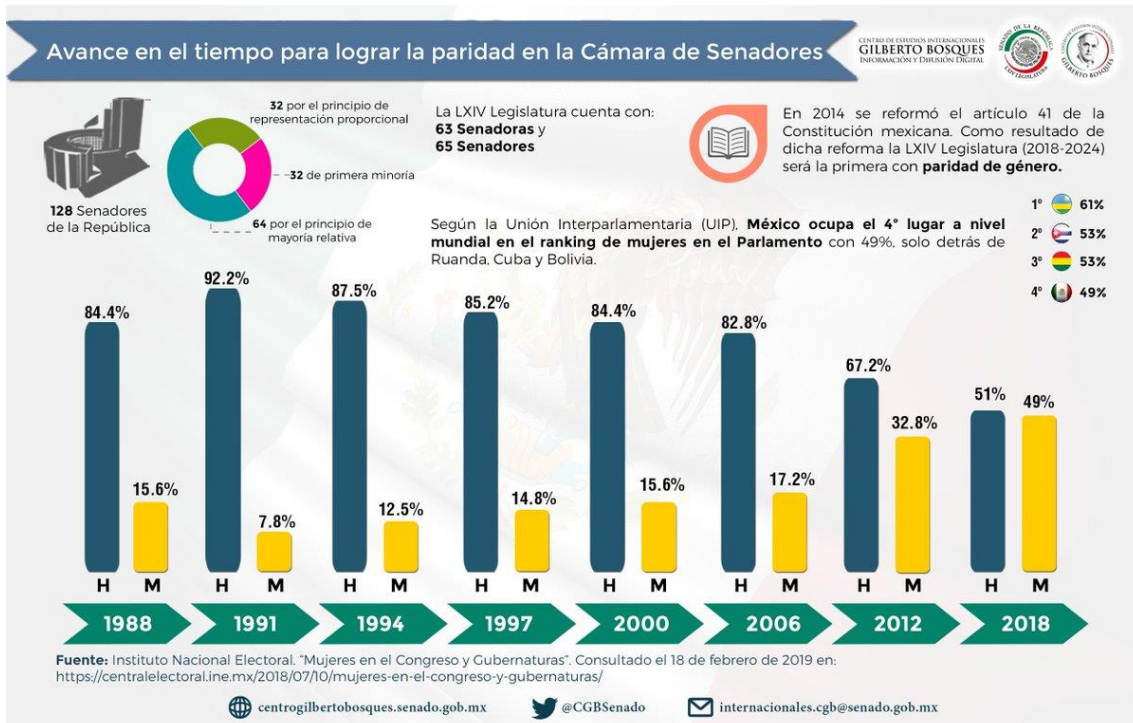
En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia enmarca los tipos y modalidades de violencia que enfrentan las mujeres en la esfera política. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en donde propone un método para juzgar con perspectiva de género. Más aún, en enero de 2014 se publicó la reforma político-electoral que elevó a rango constitucional (artículo 41) la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y los Congresos Estatales. Adicionalmente, la Corte ha emitido una serie de tesis que señalan que al juzgar es indispensable la aplicación de la perspectiva de género, particularmente para garantizar procesos justos en casos de violencia política. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante su jurisprudencia 48/2016 ha establecido que las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales.³⁵

Es preciso destacar que la creciente participación de las mujeres que buscaban cargos de elección popular en las elecciones del pasado 1° de julio de 2018, fue posible debido a las cuotas de género establecidas para el proceso por parte del Tribunal Electoral (16/2012).³⁶ Como resultado, la actual Legislatura del Congreso mexicano es la primera en la historia en alcanzar la paridad de género, Como ejemplo de estos avances, en 1988, las mujeres integrantes del Senado de la República representaban el 15.6%, mientras que tras los resultados electorales de 2018, se incrementó su participación a 49%.

³⁴ ONU Mujeres y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El caso de Oaxaca*. 2017. Consultado el 6 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2MFTCvv>

³⁵ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

³⁶ *Ídem.*



A fin de consolidar mayores avances para la participación de las mujeres en la vida pública, el 5 de junio de 2019, la Comisión Permanente del Congreso mexicano declaró la constitucionalidad de la reforma en materia de paridad de género, tras ser aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados, y remitida para su aprobación a las Legislaturas estatales.

Así, la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna integra la obligación de cumplir con el principio de paridad en los nombramientos para encabezar las dependencias del Poder Ejecutivo, tanto a nivel federal como en las entidades; en la conformación de los organismos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular; y en las elecciones en los municipios con población indígena. Además, se aprobó la incorporación de lenguaje incluyente en el reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales ante la ley. Con esta nueva disposición, el Poder Judicial, cabildos municipales, órganos autónomos y gabinetes de los gobiernos Federal y estatales tienen la obligación de establecer la paridad de género.³⁷

Previamente, el 9 de marzo de 2017, el Senado de la República aprobó el dictamen por el cual se buscaba reformar y adicionar diversas disposiciones a las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de Instituciones y Procedimientos Electorales; de Partidos Políticos; de Delitos Electorales; y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con la finalidad de incluir,

³⁷ Senado de la República. *Aprobada la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado*. 5 de junio de 2019. Consultado el 6 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2WW7UAc>

definir y tipificar la violencia política en razón de género. La minuta fue enviada a la Cámara de Diputados, la cual la aprobó con cambios el 14 de diciembre de 2017 y fue devuelta a la Cámara Alta. Nuevamente, fue aprobada por el Senado de la República el 25 de abril de 2018 y devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional relacionados con el proceso legislativo.³⁸

Derivado de un análisis reciente titulado “Violencia política en razón de género”, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) de la Cámara de Diputados informó que actualmente en México ninguna ley general tipifica la violencia política en razón de género. Si bien el artículo primero de la Constitución Política prohíbe expresamente todo tipo de discriminación, las mujeres siguen siendo blanco de estigmatización y persiste la agresión que limita el goce sus derechos político-electorales. El documento refiere que sólo cinco estados de la República establecen este tipo de violencia en su Constitución; 18, la mencionan en su ley electoral; 21, en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; cuatro, la tipifican como delito en su Código Penal, y tres, no la han legislado en ninguno de sus marcos jurídicos.³⁹

Ahora bien, el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres define ésta como las “acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”, incluso las prerrogativas inherentes a un cargo público. Dicha violencia puede ocurrir en cualquier ámbito, tanto público como privado, y puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual.⁴⁰

La violencia política puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, incluyendo: Agentes del Estado, colegas de trabajo (por ejemplo, personas superiores jerárquicas y subordinadas), partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y, en general, por cualquier persona o grupo de personas. Esta conducta puede efectuarse a través de cualquier medio de información (periódicos, radio y televisión) y/o en el ciberespacio.⁴¹

³⁸ García Reyes, Christian Uziel; Vázquez Correa, Lorena; Palazuelos Covarrubias, Israel, (2018), “Dictámenes legislativos en materia de violencia política en razón de género”, Cuadros Analíticos de Propuestas Legislativas No. 24, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México y Senado de la República. Gaceta: LXIII/1SPO-127/62042 - Ficha Técnica. Consultados el 16 de octubre de 2018 en las URLs: <https://bit.ly/2KC8jRL> y http://infosen.senado.gob.mx/fichas_tecnicas/index.php?w=3&id=4902

³⁹ Cámara de Diputados. *En México ninguna ley general tipifica la violencia política en razón de género: CELIG*. 3 de febrero de 2019. Consultado el 6 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2D6Mown>

⁴⁰ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*. México. 2016. Consultado el 6 de junio de 2019 en la URL: <https://bit.ly/2Vr4Jg5>

⁴¹ *Ídem*.

Otros de sus datos señalan que la Ciudad de México, Tlaxcala, Chiapas y Oaxaca son las entidades con mayor número de denuncias por agresiones políticas, en el nuevo sistema penal acusatorio. En 2018, se registraron 106 casos de violencia política en contra de las mujeres, 16 candidatas fueron asesinadas y existieron 10 casos vinculados a hechos que lesionaron directamente los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, según la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).⁴²

Para el CELIG, la ruta seguida para lograr el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres debe partir desde visibilizar el problema, seguida por el derecho al voto, el logro de la paridad y garantías para que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio de un cargo público.⁴³

⁴² Cámara de Diputados. *Op. cit.*

⁴³ *Ídem.*

V. Ficha Técnica de la República de Panamá

Brinda información general, incluidos aspectos políticos y económicos del país sede de la reunión.





REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA

Nombre oficial: República de Panamá.

Capital: Ciudad de Panamá.

Día Nacional: 3 de noviembre (1903), Día de la Independencia (Día de la Separación),

Población: 3,800,644 habitantes (julio 2018, FMI).

Indicadores Sociales (2018):

- **Esperanza de vida:** 78.9 años.
- **Tasa de natalidad:** 17.6 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 5 muertes/1.000 habitantes.

Superficie Total: 75,420 km².

Límites territoriales: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

- **Provincias:** Panamá, Panamá Oeste, Colón, Bocas del Toro, Chiriquí, Darién, Veraguas, Los Santos, Coclé, y Herrera.
- **Comarcas indígenas:** Kuna Yala, Emberá-Wounaan, Ngöbe-Buglé, Kuna de Wargandí, y Kuna de Madungandí.

Idioma: español (oficial), lenguas indígenas (incluyendo Ngabere o Guaymí, Buglere, Kuna, Embera, Wounnan, Nasco o Teribe y Bri Bri), inglés creole panameño (similar al criollo inglés de Jamaica; una mezcla de inglés y español con elementos de Ngabere, también conocidos como Guari Guari, y Colón criollo), inglés, chino (yue y Hakkan), árabe, francés criollo, otros (yiddish, hebreo, coreano y japonés).

Religión: católica romana (85%), y protestante (15%).

Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Fuente: CIA *Factbook*; Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Ejecutivo:⁴⁴ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez (2014-2019) y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:⁴⁵ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yanibel Ábrego Smith.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria, en la Asamblea Nacional hay 13 Diputadas (18.3%), ubicándose en el lugar 113° a nivel mundial por el número de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento.⁴⁶

Composición actual de la Asamblea Nacional de Panamá	
Partido Político	Integrantes
Partido Revolucionario Democrático	26
Partido Panameñista	16
Partido Cambio Democrático	25
Partido MOLIRENA	2
Partido Popular	1
Independientes	1
Total	71
Mujeres	13 (18.3%)
Hombres	58 (81.7%)
Total	71 (100%)

Fuente: Elaboración propia con información de la Asamblea Nacional de Panamá. *Diputados*. Consultada el 8 de marzo de 2019, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/diputados/>

Poder Judicial:⁴⁷ El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

⁴⁴ Presidencia de Panamá. Consultado el 17 de octubre de 2018 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

⁴⁵ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

⁴⁶ Unión Interparlamentaria. *Women in National Parliaments*. Actualizado al 1 de enero de 2019. Consultado el 8 de marzo de 2019, en la URL: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

⁴⁷ Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

CONTEXTO POLÍTICO

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar de Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico, sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tiene servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.⁴⁸

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida, lo cual apoyaría a la reducción de la

⁴⁸ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 17 de octubre de 2018 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que, para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que, para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.⁴⁹

El 5 de mayo de 2019, alrededor de 2.7 millones de panameños participaron en comicios generales para elegir presidente y vicepresidente, así como diputados de la Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), alcaldes y representantes de corregimiento.⁵⁰ De acuerdo con el Tribunal Electoral de Panamá, con un 92.36% de las mesas escrutadas, que equivalen al 95% de los votos de electores, el Señor Laurentino Cortizo del Partido Revolucionario Democrático (PRD) es el virtual ganador al alcanzar el 33.09% de los votos.⁵¹

POLÍTICA EXTERIOR

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.⁵² La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

⁴⁹ *Ídem.*

⁵⁰ La Estrella de Panamá. *Seis países latinoamericanos eligen en 2019 a un nuevo presidente.* Publicado el 4 de enero de 2019. Consultado el 24 de enero de 2019, en la URL: <http://laestrella.com.pa/internacional/america/seis-paises-latinoamericanos-eligen-2019-nuevo-presidente/24100301>

⁵¹ CNN. *Elecciones en Panamá: Laurentino Cortizo, virtual ganador de las presidenciales, según el Tribunal Electoral.* 5 de mayo de 2019. Consultado el 8 de mayo de 2019, en la URL: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/05/elecciones-panama-resultados-ganador-ameglio-blandon-cortizo-gomez-lombana-mendez-rouz/>

⁵² Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.⁵³ En cuanto a tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, Panamá ha ratificado 12 instrumentos, entre los que destacan la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Crueles Inhumanos o Degradantes (ratificado el 24 de agosto de 1987), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 2 de junio de 2011), la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ratificado el 29 de octubre de 1981), el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 8 de marzo de 1977), la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 12 de diciembre de 1990), entre otros⁵⁴.

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

El 18 de octubre de 2018, el Secretario de Estado de Estados Unidos, Mike Pompeo, se reunió con el Presidente de Panamá, Juan Carlos Varela, y con la Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores, Isabel de Saint Malo de Alvarado. En dicha reunión, se abordaron temas como la cooperación continua entre Estados Unidos y Panamá y sus temas prioritarios, entre ellos, la crisis en Venezuela, la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo y la migración ilegal. La reunión tuvo lugar en la casa presidencial y duró menos de una hora. Asimismo, según un comunicado local, ambos políticos hablaron sobre la importancia “de que el sector privado y la sociedad civil en la región se involucren más en la lucha contra el crimen organizado y en la búsqueda de alternativas a los problemas sociales que causan las migraciones masivas”⁵⁵.

⁵³ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 17 de octubre de 2018 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp

⁵⁴ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH). *Estado de ratificación de Panamá*. Consultado el 24 de enero de 2019, en la URL: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=18&Lang=SP

⁵⁵ Voz de América. Pompeo se reúne con Valera en Panamá, sigue México. Publicado el 18 de octubre de 2018. Consultado el 24 de enero de 2019, en la URL: <https://www.voanoticias.com/a/pompeo-se-re%C3%BAne-con-valera-en-panam%C3%A1-sigue-a-m%C3%A9xico-4620057.html>

Respecto a los refugiados provenientes de Venezuela, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional de Migraciones (OIM) aseguraron el 8 de noviembre de 2018 que Panamá es uno de los países que han acogido a migrantes venezolanos, llegando a recibir 94,000 personas.⁵⁶

El 12 de diciembre de 2018, Panamá, junto con Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, México y Perú, advirtieron sobre el aumento de las denuncias de desapariciones forzadas y secuestros en Nicaragua. Asimismo, los 12 países mencionados, denunciaron que “Managua se negó a recibir en octubre a la presidenta de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) [...]” pese a que se habían solicitado anticipadamente una serie de reuniones con funcionarios del gobierno.⁵⁷

SITUACIÓN ECONÓMICA

Panamá es percibida como una de las economías de más rápido crecimiento en todo el mundo. De acuerdo con datos del Banco Mundial (BM), el crecimiento promedio anual de los últimos cinco años ha sido de 5.6%⁵⁸. El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Panamá fue de 4.6% en 2018, y prevé un crecimiento de 6.8% para 2019.⁵⁹ Cabe mencionar que el Banco Mundial prevé que el crecimiento de Panamá se mantendrá en el mediano plazo, basándose en los altos índices de inversión pública, tales como el proyecto de construcción de la tercera línea del Metro y de un cuarto puente sobre el Canal de Panamá, el proyecto de Regeneración Urbana de Colón, entre otras iniciativas.

Estructura del Producto Interno Bruto en Panamá (2017)

- **Agricultura:** 2.4%
- **Industria:** 15.7%
- **Servicios:** 82%

Fuente: CIA. *The World Factbook*.

De igual manera, el crecimiento de la economía panameña se apoya en el crecimiento de sus sectores económicos, tales como el del Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, el cual, de acuerdo con datos de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, creció de 5.2% a 9.4% en el segundo trimestre del 2018. Otro sector que ha experimentado una expansión económica ha

⁵⁶ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Resumen informativo. 9 de noviembre de 2018. Consultado el 24 de enero de 2019, en la URL: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/media/com_eventbooking/Informativo_091118.pdf

⁵⁷ La voz de América. OEAA: *Doce países reportan que sigue la represión en Nicaragua*. Publicado el 12 de diciembre de 2018. Consultado el 24 de enero de 2019, en la URL: <https://www.voanoticias.com/a/oea-doce-paises-reportan-que-sigue-represion-nicaragua/4698623.html>

⁵⁸ Banco Mundial. *Panamá: Panorama general*. Consultado el 23 de enero de 2019, en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

⁵⁹ International Monetary Fund. *IMF Country Information. Panama*. Consultado el 23 de enero de 2019, en la URL: <https://www.imf.org/en/Countries/PAN>

sido el manufacturero, el cual tuvo un crecimiento de 0.9 el primer trimestre del 2018 a un 2.2% durante el segundo trimestre del mismo año.

La expansión de la economía panameña también se ha reflejado en el aumento del volumen comercial en la Zona Libre de Colón⁶⁰, la cual ha registrado un aumento del 8% en sus importaciones y un 7.8% en cuanto a sus exportaciones, según datos de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

Por otro lado, la generación de empleos también es una forma de demostrar la expansión de la economía panameña. Datos del FMI estiman que la tasa de desocupación de Panamá en 2018 fue de 6.27%, mientras que se prevé una disminución para 2019, ubicándose en un 5.88%.

Cabe mencionar que el Plan Estratégico de Gobierno 2015-2019 está basado en dos pilares, inclusión y competitividad, incluyendo cinco temas, los cuales son: el impulso a la productividad y la diversificación del crecimiento; la mejora de la calidad de vida; el fortalecimiento del capital humano; el desarrollo de la infraestructura y el apoyo a la sostenibilidad del medio ambiente, incluida la gestión⁶¹.

<p>Comercio Exterior (2017)⁶²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exportaciones: \$15.5 billones de dólares. • Importaciones: \$21.91 billones de dólares. <p>Principales socios comerciales (2017)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exportaciones: Estados Unidos (18.9%), Países Bajos (16.6%), China (6.5%), Costa Rica (5.4 %), India (5.1%) y Vietnam (5%). • Importaciones: Estados Unidos (24.4%), China (9.8%) y México (4.9%). 	<p>Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.⁶³</p> <p>Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.⁶⁴</p>
--	---

⁶⁰ La Zona Libre de Colón es el principal centro de distribución del hemisferio, por lo que, en esta Zona, existe una construcción constante de almacenes, sistemas portuarios y de tráfico para todo tipo de mercancías, lo que da como resultado que esta Zona se mantenga a la vanguardia de la tecnología moderna y siempre lista para ofrecer una gran variedad de excelentes servicios y productos. Gobierno de Panamá. Zona Libre de Colón. Consultado el 23 de enero de 2019, en la URL: <http://www.zolicol.gob.pa/es>

⁶¹ Banco Mundial. *Panamá: Panorama general. Op. cit.*

⁶² CIA. *The World Factbook. Panamá.* Con información actualizada al 22 de enero de 2019. Consultado el 25 de enero de 2019, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁶³ *Ídem.*

⁶⁴ *Ídem.*





VI. Ficha Técnica de México



FICHA PAÍS MÉXICO



MÉXICO EN DATOS Y CIFRAS

Descripción general de México: su geografía, población, organización política, economía y comercio internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

Día nacional. 16 de septiembre.

Extensión geográfica: 1, 964,375 Km².
Décimo tercero a nivel mundial.

Fronteras: 3,152 km con Estados Unidos;
956 km con Guatemala, y; 193 km con Belice.

Población total: 125,191,900 habitantes.
64,8 millones de mujeres (51.8%) y 60,3 millones de hombres (48.2%).

Esperanza de vida al nacer (años). 75.47:
hombres 73.01 y mujeres 78.05.

Tasa de crecimiento de la población. 1.4%.
Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1,000 hab.). 18.3.

Tasa de fecundidad (hijos por mujer). 2.2.
Tasa de mortalidad. 5.8.

Población activa. 59.4%.

Porcentaje de población activa por sectores. Sector agropecuario 13.3%; sector industrial y de la construcción 25.6% y sector comercio y servicios 60.5%.

Población urbana (% del total). 80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala.

Población en situación de pobreza (% del total). 50.6%.

Población indígena estimada (% del total). 6.6%.

Nivel de cobertura de educación superior. 34.1%.

Lenguas indígenas. Náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí, entre otras.

Ranking de población mundial. Décimo primer lugar (125,191,900 hab.), después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Brasil, Pakistán, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón.

Religión. Católicos (92, 924,489) 82.9%; pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4% y, otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%.

SISTEMA POLÍTICO

Forma de gobierno. República representativa, democrática, laica y federal.

Mujeres en el gabinete presidencial:

- Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.
- Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores.
- Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde.
- Secretaria de Energía, Norma Rocío Nahle.
- Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto.
- Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval.

Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso:

La conformación del Poder Legislativo es el siguiente:

- LXIV Legislatura del H. Senado de la República: 65 hombres (50.78%) y 63 mujeres (49.2%).
- LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 259 hombres (51.8%) y 241 mujeres (48.2%).
- México ocupa el 4° lugar a nivel mundial en el ranking de mujeres en el Parlamento con 48.2% en la Cámara de Diputados y 49.2% en el Senado de la República.

Poder Judicial:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral.
- Tribunales Colegiados de Circuito.
- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Consejo de la Judicatura Federal.

Gobernadoras. Dos: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Estado de Sonora) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México).

INDICADORES ECONÓMICOS

PIB (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 2 billones 406 mil 199 millones de dólares.

PIB per cápita (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo). 19,480 dólares.

Crecimiento del PIB anual. 1.8%.

Participación de los principales sectores de actividad en el PIB (agricultura, industria y servicios). Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos. **Sector secundario** 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos. **Sector terciario:** 64.8% equivale a 14, 001,350 millones de pesos.

Participación de mujeres y hombres en el PIB (% de la población económica). Hombres 61.9%; Mujeres 38.1%.

Salario mínimo. \$102.68 equivale a 5.3 dólares.

Tasa de inflación. 4.83% (2018).

Deuda pública (% PIB). 48.2%.

Deuda externa. 199,548 millones de dólares.

Déficit público. 233 mil 693 millones de pesos (1.1% del PIB).

Desempleo (% de la población económica). 3.2%.

Gasto público en salud/PIB. 5.3%.

Gasto público en educación/PIB. 3.75%.

Inversión en investigación y desarrollo/PIB. 0.57%.

Reservas internacionales. 176 mil 466 millones de dólares

PRINCIPALES PRODUCTOS

- 12° productor mundial de alimentos.
- Primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, papaya, entre otros. Segundo lugar en el orbe en exportación de espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas.
- Décimo primer productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.

COMERCIO E INVERSIÓN

Principales países origen de importaciones:

- Estados Unidos de América. 179,582.7 millones de dólares.
- China 69,520.7 millones de dólares.
- Japón 17,751.1 millones de dólares.

Principales países destino de exportaciones:

- Estados Unidos de América. 302,654.5 millones de dólares.
- Canadá. 10,427.0 millones de dólares.
- China. 5,407.4 millones de dólares.

Principales productos de exportación.

Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros), petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras.

Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8%, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.

Principales productos de importación.

Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.

Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras.

Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.

Comercio:

Exportaciones. 409,494 (miles de millones de dólares). **Importaciones.** 420,369 (miles de millones de dólares). **Saldo en balanza comercial.** -10,875 millones de dólares.

Principales socios comerciales. Estados Unidos (24,874 mdd); Canadá (1,844 mdd); Unión Europea (1,521 mdd); Japón (1,054 mdd) y, Centroamérica (1,004 mdd).

Inversión Extranjera Directa. 31,604.3 millones de dólares (2018).

Tratados de libre comercio. México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio que le permite tener acceso a los mercados de 46 países.

Ranking económico. Décimo quinto lugar (1, 149,236 mdd), después de Estados Unidos de América, China, Japón, Alemania, Reino Unido, India, Francia, Brasil, Italia, Canadá, República de Corea, Rusia, Australia y España.

INDICADORES INTERNACIONALES

Coefficiente GINI. 51.1.

Índice de desarrollo humano (IDH). 0.774, lugar 74 (Alto).

Índice de globalización. Lugar 70, con 62.29%.

Índice de competitividad global 2016-2017. 46.

Índice global de innovación. Lugar 58, con puntuación de 35.79.

Índice de libertad económica. Lugar 66.

Índice de facilidad para hacer negocios. Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018).

Ranking mundial en el índice de transparencia. 138.

Índice global de la brecha de género. Lugar 50, con puntuación de 0.7. **La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).**

Ranking de las mejores universidades del mundo:

- **113.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- **178.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

Embajadas: 80; Consulados: 67, y Misiones Permanentes: 7.

MEXICANOS EN EL MUNDO

Mexicanos en el mundo. 97.21% de los mexicanos que viven en el exterior radica en los Estados Unidos de América. **Los tres países con mayor registro de mexicanos son: Estados Unidos (11,848,537); Canadá (128,485) y España (52,524).**

Remesas. Cuarto receptor a nivel mundial: India (65 mil 380 millones de dólares=11.0%); China (62 mil 850 millones de dólares=10.6%); Filipinas (32 mil 795 millones de dólares=5.5%) y, México (30 mil 534 millones de dólares=5.1%).

Representaciones Diplomáticas en el exterior.

OTROS INDICADORES

Sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad. México cuenta con 34 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto.

Ranking mundial en turismo. Sexto lugar (39.3 millones de visitantes), después de Francia, España, Estados Unidos, China e Italia.

PREMIOS NOBEL. Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990); Alfonso García Robles (Paz-1982) y Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).

Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques con información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; The World Bank; Secretaría de Educación Pública; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Secretaría General del Consejo Nacional de Población; Fundación Bancomer; BBVA Research México; Instituto Matías Romero; ProMéxico; Presidencia de la República; Secretaría de Economía; International Monetary Fund; Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Banco de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Cámara de Diputados; Senado de la República; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; The KOF Index of Globalization; World Economic Forum; World Intellectual Property Organization; The Heritage Foundation; Transparency International; QS Top Universities; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Embajada de México en Japón; Conferencia Nacional de Gobernadores; Inter-Parliamentary Union; Periódico Excelsior; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Oficina de la UNESCO en México; Secretaría de Turismo y Universidad Nacional Autónoma de México. Actualización: 5 de junio de 2019.



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General

Aliza Klip Moshinsky

Directora General

María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Alejandro Osornio Ramos